



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009

NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083

"WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE"



SC-CER. 326600

REGLAMENTO SERVICIO SOCIAL

1. El estudiante debe fijar con el jefe inmediato, donde va a prestar el servicio social, los días y las horas en los cuales lo llevará a cabo e informar a la coordinadora del proyecto.
2. Motivos de fuerza mayor, únicamente eximen a la estudiante de realizar el servicio social previsto para la fecha. De suceder un imprevisto es requisito informar oportunamente al jefe inmediato o a la coordinadora, si no es imprevisto deberá solicitar el permiso por escrito y si es imprevisto deberá presentar la excusa debidamente justificada.
3. Cuando se ha iniciado el servicio no se debe cambiar de lugar.
4. El servicio social sólo se realizará en el área del municipio de Itagüí según lo planteado en la resolución. (No aplica en este momento de pandemia)
5. El estudiante iniciará el servicio social sólo cuando reciba la planilla del control de asistencia firmada por la coordinadora, de lo contrario no contarán las horas.
6. El desarrollo del ejercicio académico no excusa la inasistencia del servicio social. Por tal motivo cada una elige su horario, máximo 3 veces en la semana.
7. El servicio social estudiantil es una actividad curricular, por lo tanto, el manual de convivencia es tenido en cuenta para la ejecución total de este proyecto.
8. El estudiante debe seguir los pasos indicados en la GUÍA DE PRESTACIÓN del Servicio Social para poder iniciar.
9. El Servicio Social se realizará con el uniforme de la institución presentado correctamente.
10. La puntualidad es requisito indispensable para el éxito de este proyecto.
11. El no cumplimiento del reglamento, puede ocasionar LA REPETICIÓN, REINICIACIÓN DEL SERVICIO o el correctivo correspondiente según el manual de convivencia institucional.
12. La estudiante debe hacer firmar la planilla del control de horas por su jefe inmediato cada que asiste a la actividad y presentarla a su coordinadora quien firmará para su seguimiento y aval (A las 20 horas, a las 50 horas, a las 80 horas) No acumular fechas no dejar esta planilla en la institución donde presta el servicio, ya que, si ésta se llegase a perder, deberá repetir las horas.
13. El servicio social estudiantil se debe prestar cursando el grado 10º preferiblemente.
14. Las estudiantes de 10º especialidad comercial, deben haber legalizado (Cumplido) el servicio social para poder iniciar la práctica empresarial.

LIBARDO VALENCIA GAVIRIA
Coordinador Académico

MYRIAN ORDUZ JURADO
Coordinadora Servicio Social

Principal: Carrera 50 A # 37 B - 60 Barrio la Independencia. Teléfono: 2770630

Escuelita: Calle 35 # 38 - 99 Barrio san José. Teléfono: 2777616. Itagüí

<http://www.sanjoseitagui.edu.co> email: sanjose@sanjoseitagui.edu.co